SECRETARIA GENERAL DECRETACION RLR/PDG/CMI/

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Fija Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Fonoaudiología, aprobado por Resolución Exenta N°2879 de 2006 y modificaciones posteriores

TEMUCO, 27 JUN. 2017

RESOLUCION EXENTA 3055

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Plan de Estudios y Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran

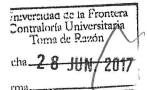
García

RESUELVO

1°) FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA:

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA FONOAUDIOLOGÍA

			Horas	Semana	les			Total	
								semestre	×
Mō	Nombre Actividad Curricular	Clasificación						(o año)	Requisitos
			Intra	Aula		Extra	Total	SCT	
			Т	Р	Total	Aula	Horas		
PRIN	MER NIVEL							<u> </u>	
ASIGI	NATURAS DE FORMACION BÁSICA			***					
1	Morfología	Teórico	2	2	4	4	8	5	
		Práctico							
2	Módulo de Ciencias	Teórico	3	3	6	4	10	6	
	Biológicas Y Químicas	Práctico							
3	Física General	Teórico	1	2	3	2	5	3	
		Práctico							
4	Lingüística General	Teórico	1	1	2	4	6	4	
		Práctico							
		<u> </u>		<u></u>	<u> </u>		<u></u>		



									0
5	Gestión e Investigación en	Teórico	3	0	3	2	5	3	
	Salud I								
ASIG	NATURAS DE FORMACION PROFES	IONAL							
6	Introducción a la	Teórico	1	2	3	5	8	5	
	 Fonoaudiología I	Práctico							
TOTA	AL PRIMER NIVEL		11	10	124	24	42	26	
			11	10	21	21	42	26	
	UNDO NIVEL								
	NATURAS DE FORMACION BÁSICA								
7	Neuroanatomía	Teórico	1	2	3	5	8	5	1
		Práctico							
8	Bases Biológicas de los	Teórico	2	2	4	7	11	7	2
	Procesos funcionales y sus	Práctico							
	Alteraciones I								
9	Recursos Musicales	Teórico	1	2	3	5	8	5	3
J	Necuisos iviasicales	50 Mary 8400 Art 50 Margaret	-	2			•]	3
10.10 mm + 8.000mm		Práctico							
10	Psicología General	Teórico	2	1	3	3	6	4	6
		Práctico							
11	Gestión e Investigación en	Teórico	3	0	3	2	5	3	5
	Salud II								
ASIG	 NATURAS DE FORMACION PROFES	SIONAL							1
12	Introducción a la	Teórico	1	2	3	3	6	4	6
	Fonoaudiología II	Práctico							
ASIG	NATURAS DE FORMACION GENERA	AL							
13	Electivo de Formación	Teórico	1	2	3	2	5	3	
	General I	,	-			_			
TOT	AL SEGUNDO NIVEL		144		-	-	10	24	
1017	AL SEGUNDO NIVEL		11	11	22	27	49	31	
TED	CER NIVEL								
	NATURAS DE FORMACION BÁSICA			Kan aya te a a a a a a a a a a a a a a a a a a					
14			12	1	T ₂	٦,	TE	12	1
14	Fisiología Oral	Teórico	2	1	3	2	5	3	1
		Práctico							
15	Psicología Evolutiva	Teórico	2	1	3	2	5	3	4
		Práctico							
16	Bases Biológicas de los	Teórico	2	2	4	9	13	8	7 - 8
	Procesos funcionales y sus	Práctico							
	Alteraciones II								
17	Fonética y Fonología	Teórico	2	1	3	4	7	5	4
	Tonecica y Tonologia	Teorico							

Universitad de la Frontera Contralorie Universitaria Toma de Razón Fecha 2 8 JHN 2017

?irma_

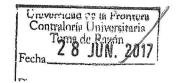
									3
		Práctico							-
18	Gestión e Investigación en	Teórico	3	0	3	2	5	3	11
	Salud III								
ASIG	NATURAS DE FORMACION PROFES	IONAL		1				L ,	2
19	Fonoaudiología	Teórico	1	1	2	3	5	3	12
	comunitaria y Bioética	Práctico							
TOTA	AL TERCER NIVEL		12	6	18	22	40	25	
CUA	ARTO NIVEL			1			J		
ASIG	NATURAS DE FORMACION PROFES	IONAL	TO THE RESIDENCE OF THE PERSON		www.comences.com		rina Emission en en		
20	Módulo profesional	Teórico	2	4	6	10	16	10	16
	Auditivo I	Práctico							
ASIG	NATURAS DE FORMACION BASICA		L	1					
21	Semántica	Teórico	1	1	2	6	8	5	15
		Práctico							
22	Morfosintaxis del Español	Teórico	2	1	3	3	6	4	17
		Práctico							
23	Neuropsicología	Teórico	2	1	3	2	5	3	10 -15
		Práctico							
24	Pragmática y Análisis del	Teórico	2	1	3	5	8	5	17
	Discurso	Práctico							
25	Gestión e Investigación en		3	0	3	2	5	3	18
	Salud IV	1001100				-			
TOT	AL CUARTO NIVEL		12	8	20	28	48	30	
			12		20	20	140		
	INTO NIVEL								
	GNATURAS DE FORMACION PROFES	_	T	T -		1.	T 40	1	Las
26	Módulo Profesional	Teórico	3	6	9	9	18	12	20
			1		1		1		
	Auditivo II	Práctico							
27	Auditivo II Módulo Profesional Vocal	Práctico Teórico	2	4	6	2	8	5	9 - 14
27			2	4	6	2	8	5	9 - 14
	Módulo Profesional Vocal	Teórico Práctico	2	4	6	2	8	5	9 - 14
	Módulo Profesional Vocal	Teórico Práctico	2	1	6	2	8	5	9 - 14
ASIG	Módulo Profesional Vocal I GNATURAS DE FORMACION BASICA	Teórico Práctico							
ASIG	Módulo Profesional Vocal I GNATURAS DE FORMACION BASICA	Teórico Práctico Teórico							
ASIG 28	Módulo Profesional Vocal I GNATURAS DE FORMACION BASICA Psicolingüística	Teórico Práctico Teórico Práctico	2	1	3	3	6	4	21
28 29	Módulo Profesional Vocal I GNATURAS DE FORMACION BASICA Psicolingüística	Teórico Práctico Práctico Teórico - Práctico	2	1	3	3	6	4	21
28 29	Módulo Profesional Vocal I ENATURAS DE FORMACION BASICA Psicolingüística Sociolingüística	Teórico Práctico Práctico Teórico - Práctico	2	1	3	3	6	4	21



31	MÓD PROFESIONAL MÓDES DE FORMACION PROFESIONAL Articulatorio MÓDES DE FORMACION BASICA Neurología Psiquiatría Bioestadística	Teórico Práctico Práctico Teórico Teórico Práctico Teórico Práctico Práctico	1 2 2 1	1	6 2 3	6 7 1	13 13 3	8 8	22 27 23 24 -28
31	Módulo Profesional Articulatorio Módulo profesional Vocal II ATURAS DE FORMACION BASICA Neurología Psiquiatría Bioestadística	Teórico Práctico Práctico Teórico Teórico Práctico Teórico Práctico	1 2	1	2	7	3	2	27
ASIGNA 33 1	Articulatorio Módulo profesional Vocal II ATURAS DE FORMACION BASICA Neurología Psiquiatría Bioestadística	Práctico Teórico Teórico Teórico Práctico Teórico	1 2	1	2	7	3	2	27
32 I ASIGNA 33 I 34 I	Articulatorio Módulo profesional Vocal II ATURAS DE FORMACION BASICA Neurología Psiquiatría Bioestadística	Práctico Teórico Teórico Teórico Práctico Teórico	1 2	1	2	7	3	2	27
32	Módulo profesional Vocal II ATURAS DE FORMACION BASICA Neurología Psiquiatría Bioestadística	Teórico Práctico Teórico Práctico Teórico	1 2	1	2	1	3	2	23
33	ATURAS DE FORMACION BASICA Neurología Psiquiatría Bioestadística	Práctico Teórico Práctico Teórico	1 2	1	2	1	3	2	23
33	ATURAS DE FORMACION BASICA Neurología Psiquiatría Bioestadística	Teórico Teórico Práctico Teórico	2						
33 I 34 I 35 I	Neurología Psiquiatría Bioestadística	Teórico Práctico Teórico	2						
34	Psiquiatría Bioestadística	Teórico Práctico Teórico	2						
35	Bioestadística	Práctico Teórico		1	3	3	6	4	24 -28
35	Bioestadística	Práctico Teórico		1	3	3	6	4	24 -28
		Teórico	1			1		40	1
			1	10					
				1	2	3	5	3	25
TOTAL	SEXTO NIVEL								
IVIAL		was a second and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and	7	13	20	20	40	25	
	NAO NIIVEI		<u> </u>						
	MO NIVEL								No. of the Control of
ASIGN	ATURAS DE FORMACION PROFES	DIONAL							
36	Neurorehabilitación en	Teórico	1	4	5	8	13	9	33
	Adultos I	Práctico							
37	Trastornos del Lenguaje y	Teórico	2	4	6	9	15	10	31
	la Comunicación Infantil	Práctico							
38	Módulo Profesional	Teórico	2	2	4	4	8	5	29
	Educativo	 Práctico							
39	Seminario de	Teórico	1	1	2	8	10	6	32 - 35
	Investigación en	Práctico							
1	Fonoaudiología I								
	. SEPTIMO NIVEL		6	11	17	29	46	30	
ОСТА	VO NIVEL				L				
ASIGN	ATURAS DE FORMACION PROFES	SIONAL		Karratalan makapan kara				HILIDOSIONISSANIA WALLIARANIA KANAMARA	
40	Neurorehabilitación en	Teórico	2	4	6	8	14	8	36
	Adultos II	Práctico							
41	Neurorehabilitación	Teórico	2	4	6	5	11	7	34 - 37
	Infantil	Práctico							

Universidad de la Prontera Contraloría Universitaria Toma de Razón Fecha 28 JUN. 2017

										,
42	Módulo Profesional	Teório	О	2	4	6	8	14	9	26 - 38
	Auditivo III	Prácti	со							
13	Seminario de	Teório	co	1	2	3	5	8	5	39
	Investigación en	Prácti	со							
	Fonoaudiología II									
TOTA	L OCTAVO NIVEL			7	14	21	26	47	29	
NOV	/ENO NIVEL									
	NATURAS DE FORMACION PROFES	SIONAL							NAME OF THE PERSON OF THE PERS	
44	Práctica Profesional Área	Prácti	ico	0	2	2	38	40	26	VIII Nive
	Educación I						540			Aprobado
	Eddeacion									/ Ipi obada
45	Práctica Profesional Área	Práct	ico	0	2	2	38	40	26	VIII Nive
	Clínica I									Aprobado
TOTA	AL NOVENO NIVEL			0	2	2	38	40	26	
DEC	IMO NIVEL		F	<u></u>	1	L	l	<u> </u>	<u> </u>	
ASIG	NATURAS DE FORMACION PROFE	SIONAL								
46	Práctica Profesional Área	Práct	ico	0	2	2	38	40	26	VIII Nive
	Educación II					,		No. 7 To Section 1. Control of the C		Aprobade
47	Práctica Profesional Área	Práct	ico	0	2	2	38	40	26	_
	Clínica II								26 26 26 279 as	VIII Nive
	Cililica II									Aprobade
тот	AL DECIMO NIVEL			0	2	2	38	40	26	
Tota	al Horas semanal y SCT			75	91	166	274	440	279	
	TIVIDADES OBLIGATORIAS SII RESION DE HORAS INTRAAU		estar	cum	que do lida co activio	omo		tal hora		SCT
Acti	ividades Extracurriculares		maxi	mo ia		uau	}			
	Idioma Inglés I	Básico				IV Nivel		226		12
	Inglés inter Examen de Suficiencia			Pá		VIII Nivel enciatura		336		
	EN ACTIVIDADES S		RESIÓI			AS – SCT		336		12



RESUMEN TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS (1)

Horas de la carrera según	Horas In	tra Aula		Horas Extra	Aula		Total	SCT
tipo de formación (1)	Т	P	Total horas Intra Aula	Asignatu ras ó Módulos	Actividades Obligatorias sin horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula	General Horas	
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA	846	522	1368	1692		1692	3060	107
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	468	1044	1512	3168		3168	4680	166
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL	36	72	108	72		72	180	6
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRAAULA	-	-	-	-	336	336	336	12
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	1350	1638	2988	4932	336	5268	8256	291

(1)Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre (16 semanas lectivas y 2 semanas de evaluaciones).

GRADO QUE OTORGA: LICENCIADO(A) EN FONOAUDIOLOGIA.

TÍTULO QUE OTORGA: FONOAUDIOLOGO(A).

REGLAMENTO CARRERA DE FONOAUDIOLOGIA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 1º

El presente Reglamento se entenderá como complemento del Reglamento de Régimen de Estudios vigente de la Universidad de La Frontera y se aplicará a todos los alumnos de la Carrera de Fonoaudiología de la misma.

Artículo 2°

El plan de estudios de esta carrera conducirá al Grado de Licenciado(a) en Fonoaudiología y al Título Profesional de Fonoaudiólogo(a).

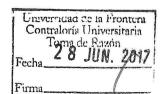
Artículo 3º

El ingreso a la Carrera de Fonoaudiología estará regulado por el Reglamento de Admisión de Alumnos y el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera. Las ponderaciones en la Prueba de Selección Universitaria serán las que determine cada año el Consejo Académico.

Por las características de la profesión, donde la audición, el habla y la correcta fonación son recursos terapéuticos, los alumnos no podrán presentar daños orgánicos que alteren la comunicación oral normal, lo que deberá ser avalado por un certificado médico, que indique que es para ser presentado a la carrera.

Artículo 4º

En el caso de los alumnos que ingresan a la Carrera vía traslado o transferencia, además de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, los postulantes deberán acreditar:



- Un promedio general de notas igual o superior a 5.0 o equivalente de acuerdo a la escala de evaluación de su carrera de origen.
- Un avance curricular correspondiente al 75% de las horas del Plan de Estudios de su carrera de origen, de acuerdo al tiempo de permanencia desde el año de ingreso.

Artículo 5°

Para aquellos alumnos que solicitaren convalidación o revalidación de asignaturas, éstas no podrán tener una antigüedad mayor a tres años desde la fecha de aprobación. El Consejo de Carrera será quien determinará el nivel semestral a cursar y su decisión será inapelable.

Artículo 6°

Los estudiantes deben cumplir con las exigencias de bioseguridad al ingreso de sus experiencias prácticas, para la protección de su salud. El costo en dinero implícito en estas medidas será responsabilidad del estudiante.

Además, deberán acatar todas las normas exigidas por la Carrera y las Instituciones de Salud o de Educación, donde realicen sus experiencias clínicas o prácticas.

TÍTULO II.

DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, EL PERFIL PROFESIONAL DEL TITULADO Y CAMPO OCUPACIONAL.

Artículo 7°

La Carrera de Fonoaudiología tiene como objetivo formar profesionales integrales, con una sólida formación científica, humanista, tecnológica; con sensibilidad social, capaces de proponer soluciones a los problemas de comunicación oral de la población de la región y del país, asumiendo el compromiso de mejorarla para obtener un mayor bienestar social.

Así mismo, formar profesionales capacitados para desarrollar investigación, capaces de integrarse a equipos multiprofesionales y multidisciplinarios, que genere conocimientos en una disciplina que ha alcanzado importantes niveles de desarrollo y constituye un área deficitaria en la región.

Artículo 8º

Al finalizar su formación el Fonoaudiólogo(a) titulado en la Universidad de La Frontera será un(a) Profesional Universitario(a), cuyas competencias le permitan evaluar, diagnosticar, investigar, intervenir y prevenir alteraciones de la comunicación oral de las personas en cualquier etapa de su ciclo vital, en el contexto de su grupo familiar y la comunidad a la que conoce y respeta en su dimensión cultural.

Su formación pluridisciplinar lo capacita para desempeñarse en equipos multiprofesionales en las áreas de salud, educación, artes y comunicaciones. Sobre una sólida base ética y de responsabilidad social, demuestra una actitud crítica, reflexiva, de aprendizaje continuo, condiciones de liderazgo, capacidad de gestión e investigación, que le permita generar nuevos conocimientos en el campo de sus competencias, contribuyendo con sus acciones al mejoramiento de la salud y calidad de vida.

Artículo 9º

El titulado (a) estará preparado (a) para trabajar en forma independiente, interdependiente y de manera colaborativa, como también para continuar su formación profesional en forma activa y de por vida, liderando y promoviendo el cambio en la profesión.

El campo ocupacional del Fonoaudiólogo (a) titulado(a) de la Universidad de La Frontera, estará en:

SALUD

Consultorios, Hospitales y Clínicas (privados y públicos) en atención clínica directa a los usuarios a través de todo el ciclo vital.

Organismos Públicos o Privados de Salud (Adulto Mayor, Salud Mental, Atención Domiciliaria, Centros de Observación y Diagnóstico, Casas de Reposo, Centros de Reclusión, etc.).

Sistema de libre elección (Adulto Mayor, Atención Domiciliaria, Casas de Reposo, etc.).

Administración en Servicios de Salud y Consultorios.

Trabajo comunitario (Consultorios, ONG, organizaciones de la comunidad, etc.).

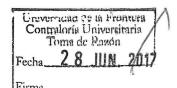
Salud Ocupacional (instituciones empresariales de diferentes rubros).

EDUCACION

Establecimientos de Educación con Proyectos de Integración

- Escuelas especiales
- Establecimientos con Ley SEP

OTROS (Escuelas de teatro, locución, canto, etc, docencia e investigación en Instituciones de educación superior).



Artículo 10°

Al titularse de la Universidad de La Frontera, el Fonoaudiólogo (a) adquirirá competencias profesionales que le permitan:

- 1. Valorar el proceso de salud enfermedad reconociendo que la salud es un derecho esencial de la vida humana en todo su proceso evolutivo.
- 2. Proporcionar atención basada en Teorías y Modelos en Fonoaudiología demostrando un alto nivel de competencias en dichos procesos.
- 3. Fomentar acciones de educación enfatizando en el autocuidado, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en la atención de Fonoaudiología tanto a individuos, como a la familia y comunidad.
- 4. Respetar las características individuales y colectivas del paciente, al proporcionar atención de Fonoaudiología.
- 5. Integrar la investigación y gestión como herramientas de trabajo para impactar en la calidad de atención de Fonoaudiología, en el desarrollo de la disciplina y liderazgo de la profesión.
- 6. Considerar los cambios dinámicos, los avances científicos tecnológicos complejos y de la información globalizadora para insertarse en la sociedad moderna con creatividad, compromiso y participación social, autonomía intelectual, afectiva y ética.
- 7. Proporcionar educación considerando las necesidades de los usuarios orientados a mantener la salud, prevenir la enfermedad, recuperar la salud y aliviar el sufrimiento del individuo, familia y comunidad.
- 8. Adaptarse a los cambios del medio en los que se desenvuelve para mantenerse actualizado(a) de acuerdo al desarrollo y progreso del medio y del país.
- 9. Desempeñar su rol en forma independiente, interdependiente y de manera colaborativa, tanto en el área de la salud, como de la educación.

TÍTULO III. DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 11°

El Plan de Estudio de la Carrera de Fonoaudiología está estructurado en 10 semestres.

Del I al VIII nivel semestral está constituido por asignaturas y/o módulos integrados de formación que incorporan las líneas curriculares de formación básica, formación profesional, y formación general. En los niveles IX y X se desarrollan las prácticas profesionales controladas.

Artículo 12°

Los estudiantes podrán adscribirse a las Actividades Curriculares que se ofrecen en cada nivel académico, sólo cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos para cada uno de ellos. El Plan de Estudios tiene un régimen de avance curricular semestral.

Artículo 13°

Los estudiantes deberán aprobar el examen de suficiencia de inglés a nivel intermedio (70% o más equivalente a nivel intermedio B1) como requisito para la obtención del grado de Licenciado. La carrera define además, que los alumnos deberán certificar el dominio del idioma Inglés del nivel básico al concluir el 4° nivel de la Carrera, el nivel pre-intermedio al concluir el 6° nivel de la carrera, finalmente el nivel intermedio y suficiencia del idioma inglés al terminar el 8° nivel de la carrera.

TÍTULO IV. DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES CONTROLADAS

Artículo 14°

Las Prácticas profesionales controladas del IX y X nivel, sólo se podrán realizar cuando se tengan aprobadas todas las actividades curriculares hasta el VIII Nivel incluido.

La programación, coordinación general y supervisión del cumplimiento del programa del ciclo de Prácticas Profesionales Controladas estará a cargo de la Comisión de Prácticas, integrada por el Director (a) de Carrera quién la presidirá y un Docente Fonoaudiólogo (a) representante de cada área definida en el campo ocupacional, quienes serán designadas/os por sus pares y ratificados por los Directores de los respectivos Departamentos.

Artículo 15°

Para cautelar el normal desarrollo de la Comisión de Prácticas, los docentes que la integren deberán tener un contrato formal con la Universidad y contar con experiencia en el Programa de Internado.



3055

Artículo 16°

La Práctica Profesional Controlada se desarrollará en el IX y X nivel de la Carrera en Áreas Clínicas (I y II) y Educativas (I y II), teniendo una duración de 10 semanas en cada una de ellas

Para el desarrollo de las prácticas en salud se podrán considerar establecimientos hospitalarios, consultorios, y servicios de salud público y privado, que mantengan convenios asistencial docente de Pregrado con la Universidad.

Para el desarrollo de los Internados en Educación se considerarán establecimientos educacionales con programas de integración de alumnos con discapacidades y escuelas especiales. Todos ellos debidamente acreditados por la Comisión de práctica de la carrera y que cuenten con convenios con la Universidad de la Frontera.

Artículo 17°

La responsabilidad docente de la Práctica Profesional Controlada estará a cargo de Fonoaudiólogos (as) docentes adscritos (as) a los Departamentos de la Facultad de Medicina.

Los practicantes serán orientados, supervisados, evaluados y calificados en forma consensuada por los Fonoaudiólogos (a) Docentes y Fonoaudiólogos (a) Guías, aplicando pautas preestablecidas y conocidas por el estudiante al inicio de esta experiencia profesional.

Artículo 18°

El alumno (a) deberá rendir un Examen Oral al término de cada rotación de Práctica, ante una Comisión Examinadora integrada por Fonoaudiólogos (as) docentes.

La designación de las/os docentes de la Comisión será responsabilidad de la Comisión de práctica y en lo posible, deberá incluirse a un/a Fonoaudiólogo (a) del área.

La nota final de cada Examen se obtendrá del consenso en la evaluación hecha por los integrantes de la Comisión Examinadora, quienes para este efecto contarán con una rúbrica que refleje claramente los aspectos que se calificarán.

Artículo 19

El alumno (a) que fuere reprobado en el examen, deberá repetirlo antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de su reprobación. La nota final corresponderá al promedio entre ambas evaluaciones (primer examen y examen de repetición).

Si el estudiante reprueba el examen de repetición, reprueba esa práctica y por lo tanto deberá cursarla nuevamente.

Artículo 20°

La nota final de cada práctica profesional se obtendrá considerando el promedio de las notas obtenidas en el proceso de práctica y la nota correspondiente al examen oral. Se dará por aprobada la práctica profesional sólo si se aprueban ambos aspectos por separado, considerando la nota 4,0 como nota mínima de aprobación.

TÍTULO V. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO

Artículo 21°

Para la obtención del grado de Licenciado(a) en Fonoaudiología el estudiante deberá:

Haber aprobado el Plan de Estudios hasta el VIII nivel.

Haber aprobado el examen de suficiencia de inglés a nivel intermedio (70% o más B1).

Artículo 22°

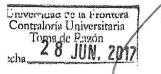
- La nota final del Grado de Licenciado(a) corresponderá al:
- Promedio ponderado de todas las Actividades Curriculares, exceptuando "Seminario de Investigación en Fonoaudiología I y II" 80%.
- Seminario de investigación en Fonoaudiología I y II 20%.

Artículo 23°

La obtención del Título Profesional de Fonoaudiólogo (a), con Grado de Licenciado(a) en Fonoaudiología, se logrará al término del X nivel previa aprobación de todas las exigencias curriculares.

La Nota Final se calculará sobre la base de la totalidad de las Actividades Curriculares obligatorias consideradas en el Plan de Estudios de la Carrera de Fonoaudiología, con las siguientes ponderaciones.

- Nota Grado de Licenciado(a). 65%.
- Promedio de las Práctica Profesional Controlada 35%.



TITULO VII. DE LA ADMINISTRACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 24°

La supervisión del cumplimiento de las normas del presente Reglamento, a nivel de la Facultad de Medicina, estará a cargo del Director (a) de la Carrera de Fonoaudiología, del Director (a) de Pregrado y del Decano de dicha Facultad.

TITULO FINAL

Artículo 25°

Aquellas situaciones no contempladas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Régimen de Estudio, en el Reglamento Interno de Prácticas, o en otro cuerpo normativo aplicable a los estudiantes de la Universidad, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Medicina, previo informe del Director (a) de Carrera y del Director (a) de Pregrado.

 2°) La presente Resolución regirá a contar de su total tramitación, perdiendo vigencia a contar de dicha fecha la Resolución Exenta N°2879 de 2006 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N°2358 de 2007, 2662 de 2009, 3814 de 2011 y 3054 de 2017.



- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Decanato Fac. de Medicina
- > Vicedecanato Fac. de Medicina
- > Secretario Fac. de Medicina
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Directores Dptos. Fac. de Medicina (11)
- Dirección Pregrado Fac. Medicina
- Director Carrera de Medicina
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- > Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- > Of. Adm. Facultad de Medicina



	" At an P			ROM*ER	
Recepo	ciont egali	dad 1	8 JU	N. 2017	7
	Contralor		JUN	, 2017	
Fechall	Razón	28	JUN	2017	est in
Firma _	TOTAL THE SECOND				C/3074